

JUZGADO NÚMERO 5 DE GETAFE

EDICTO

Doña María Soravilla García, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 91 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Getafe, a 6 de marzo de 2009.—El ilustrísimo señor don José María Celemín Porrero, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de Getafe, ha visto y examinado las presentes actuaciones, de juicio verbal de faltas inmediato, seguidas bajo el número 91 de 2009, sobre malos tratos, siendo denunciante don Miguel Ángel Acosta Garrote, y denunciada doña Reyna Aimeid Vázquez Montero, en los que ha sido parte el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, habiendo comparecido el denunciante y la denunciada.

Fallo

Absuelvo libremente, por los hechos objeto de este juicio de faltas, a la denunciada doña Reyna Aimeid Vázquez Montero, declarando las costas de oficio.

La anterior sentencia es firme.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Reyna Aimeid Vázquez Montero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Getafe, a 14 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/27.872/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE GETAFE

EDICTO

Doña María Soravilla García, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 141 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Getafe, a 18 de septiembre de 2008.—El ilustrísimo señor don José María Celemín Porrero, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de Getafe, ha visto y examinado las presentes actuaciones, de juicio de faltas, seguidas bajo el número 141 de 2008, sobre amenazas, siendo denunciante doña Lucía Martínez Sánchez, y denunciada, doña Concepción Sacristán González, habiendo comparecido la denunciante.

Fallo

Absuelvo libremente, por los hechos objeto de este juicio de faltas, a la denunciada doña Concepción Sacristán González, declarando las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Concepción Sacristán González, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Getafe, a 15 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/27.877/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE GETAFE

EDICTO

Doña María Soravilla García, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 93 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Getafe, a 6 de marzo de 2009.—El ilustrísimo señor don José María Celemín Porrero, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de Getafe, ha visto y examinado las presentes actuaciones, de juicio verbal de faltas inmediato, seguidas bajo el número 93 de 2009, sobre hurto, siendo denunciante don Carlos Jesús Lebon Vilas, y denunciada doña Soledad Vargas Santiago, en los que ha sido parte el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, habiendo comparecido el denunciante.

Fallo

Condeno a doña Soledad Vargas Santiago, como autora de una falta de hurto, prevista y penada en los artículos 623.1 y 16 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 6 euros, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas y al pago de las costas.

Hágase entrega definitiva de los efectos recuperados a su titular.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Soledad Vargas Santiago, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA

COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Getafe, a 16 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/27.860/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE GETAFE

EDICTO

Doña María Soravilla García, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 179 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Getafe, a 20 de junio de 2008.—El ilustrísimo señor don José María Celemín Porrero, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de Getafe, ha visto y examinado las presentes actuaciones, de juicio inmediato por faltas, seguidas bajo el número 179 de 2008, sobre daños, siendo perjudicados don Juan José García Cobisa y don Francisco Domínguez Toribio, y denunciados, en los que ha sido parte el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, habiendo comparecido los perjudicados.

Fallo

Absuelvo libremente, por los hechos objeto de este juicio de faltas, a los denunciados don Juan José García Cobisa y don Francisco Domínguez Toribio, declarando las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Juan José García Cobisa, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Getafe, a 15 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/27.859/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE GETAFE

EDICTO

Doña María Soravilla García, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 267 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Getafe, a 2 de octubre de 2008.—El ilustrísimo señor don José María Celemín Porrero, magistrado-juez del Juzgado de